

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Numero suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los edificios públicos al servicio del Estado, así civiles como militares, y en los de las Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones oficiales, ondeará la bandera española desde la salida á la puesta del sol los días de Fiesta Nacional. En las capitales de provincia y en las demás poblaciones, donde por costumbre estuviere establecido, se ostentarán en los expresados edificios colgaduras durante las horas antes mencionadas, é iluminaciones desde la puesta del sol hasta las once de la noche.

Art. 2.º Las Autoridades gubernativas, civiles y militares cuidarán, bajo su responsabilidad, del exacto

cumplimiento de los anteriores preceptos.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

(*Gaceta*, del día 26 de Enero.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 421

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos á practicar los ejercicios para proveer plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 26 de Septiembre pasado; que el reconocimiento se verifique el día 11 y sucesivos de Febrero próximo, y que los exámenes comiencen el 16 siguiente, debiendo tener lugar dichos actos en la Escuela de Policía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1908.—*Cierza*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 26 de Septiembre último para proveer vacantes de Ordenanzas en el Cuerpo de Vigilancia.

D. Felipe Antón Arrieta
Juan Aparicio Navarro
Florencio Arias García
Frutos Arias Ontoria
Francisco Arriete Juan
José Asín Lecina
Alvaro Badiola Martínez

D. Vicente Bail Gil

Calixto Ballesteros Victoria
Laureano Baquero Vázquez
Esteban Barbajosa Albadalejo
Agustín Barrantes Lozano
Miguel Bullón Ciego
Pedro Caballero Pérez
Jesús Carretero Gómez
Juan Casanova Rodas
Leonardo Castaño Sánchez
José Antonio Castro
Francisco Ciemares Hernández
Sabino Clemente Redondo
Andrés Cosme Expósito
Juan Antonio Cossío
Benito Cruz Mendo
Pedro Cuadrado Ordaz
Esteban Cuenca Esteban
Francisco Daries Esteve
Félix Díaz Ovejero
Santos Domingo Cebrián
Francisco España Rico
Alejo Felipe Catrasco
Bernardino Fernández González
Fidel Francés Quijano
Francisco Freire Ferrero
Manuel de la Fuente Pérez
Manuel Gándoy Incógnito
Julián García Benito
Enrique García de los Ríos
Bernardino García Sánchez
Manuel Gómez Fernández
Plácido González Moreno
Julián González Picazo
Eudasio González Rey
Vicente Gorris Soler
Carmelo Gracia Díaz
Eulogio Grijalbo Tamayo
Nicolás Gutiérrez González
Juan Manuel Hernández López
Salustiano Hernández Remacha
Salustiano Huertas Cogollor
José Infantes del Barco
Andrés Ladrón Jiménez
Enrique López de Andújar Vidal

D. Manuel López Iglesias

José López Montero
Victoriano Llanos López
Eduardo Mancha Chaguasada
Luis Maillo de la Fuente
Victorio Marinas Díaz
Gregorio Martín Díaz
Antonio Martín Matienzo
Eustasio Martín Notario
Feliciano Martín Pineda
Toribio Martín Valderás y García
Isidro Martínez Adán
Diego Martínez Caballero
Leoncio Martínez Salvador
Antonio Martínez Villén
Juan Francisco Millán Belinchán
Isidro Molina López
Manuel Montares Toledo
Segundo Mora García
José Morales Morales
Eduardo Muñoz Escobar
Tomás Muñoz García
Diego Muñoz Gómez
Eduardo Muñoz Sebastián
Dionisio Nuez Tello
Marcelino Ortiz Díaz
Lucio Ayague Calderón
Isidro de la Parra Ruiz
Pascasio de la Paz Puertas
Adrián Poveda Espada
Pedro Polo Castro
Dionisio Puertas Algorta
Enrique de la Poza Arroyo
Pedro Puciereles Soriano
Calixto Rodríguez Ruimonte
Eugenio Romo Melgosa
Francisco de la Rosa Robredo
Sandalio Rubio Heras
Juan Pedro Ruiz de Morillo y Sánchez
Valentín Sáiz Gayón
Gabriel Sáiz Brihuega
Venancio San Millán Herrera
Bernabé Sánchez Mayorga
Francisco Sánchez Vargas

D. Juan Sánchez Vilasúa
 Sebastián Sanguino Caballero
 Gregorio Sanz García
 Rafael Segovia Segovia
 Félix Troncoso Cordero
 Alejo Valcárcel Sánchez
 Bienvenido Valle Campa
 Antonio Verdú Torrente
 Reyes Zamarrá Sánchez
 Froilán Zamarrón García
 Madrid 28 de Enero de 1908.—El
 Subsecretario, C. del Moral de Cala
 trava.

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular

Según lo terminantemente dispues-
 to por la vigente ley de Caza de 10 de
 Enero de 1879 y reglamento para la
 ejecución de la misma de 3 de Julio
 de 1903, desde el día 15 del actual dá
 principio la veda en esta provincia,
 quedando, por lo tanto, desde este día
 prohibida toda clase de caza, así co-
 mo también la circulación y venta de
 ella durante el tiempo de dicha veda;
 y en su virtud recomiendo una vez
 más á los señores Alcaldes, Guardia
 civil, agentes de Vigilancia y demás
 dependientes de mi autoridad cuiden
 del exacto cumplimiento de lo preve-
 nido.

Lo que se hace público por medio
 de este periódico oficial para general
 conocimiento.

Córdoba 1.º de Febrero de 1908. El
 Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 395

El señor Gobernador civil, por de-
 creto de esta fecha, ha revocado el de
 caducidad recaído en el expediente
 de la concesión minera titulada *Santa
 Rosa*, núm. 4432, de mineral de hu-
 lla, del término de Belmez, la que fué
 liberada por su propietario don Ma-
 nuel Muñoz, abonando el descubierto
 que con la Hacienda había contraído,
 y dándose de alta en la contribución
 por canon de superficie.

Lo que se publica en este periódico
 oficial para general conocimiento.

Córdoba 28 de Enero de 1908.—El
 Ingeniero Jefe: P. O., J. de la Esco-
 sura y Alaminos.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 423

Número del expediente 6.332

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Je-
 fe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio
 Plácido Trejo, vecino de Fuente Obe-
 juna, se ha presentado en el Gobierno

civil de esta provincia una instancia,
 fecha 25 de Enero de 1908, solicitán-
 do se le concedan veinte pertenencias
 para la mina denominada *Gascona*,
 de mineral hierro, sita en el término
 de Fuente Obejuna y sitio conocido
 por Cerro de May Felipe (Dehesa de
 Arias), propiedad de doña Josefa Gó-
 mez; cuyo registro le ha sido admiti-
 do por decreto del señor Gobernador
 de 27 de Enero de 1908, salvo mejor
 derecho, bajo la siguiente designa-
 ción: se tendrá por punto de partida
 un mojón situado á 9 metros al N. 10º
 E. del ángulo N. E. de la boca del po-
 zo de acceso cuadrado de 138 me-
 tros de latitud y 8 de profundidad,
 próximo al regejo Charco Lobo. De él
 se medirán 200 metros al E. 50º S.
 verdadero; al O. 50º N. 400; al N. 50º
 E. y 600 al S. 50º D., quedando así fi-
 jados los ejes de las veinte pertenen-
 cias solicitadas.

Lo que se publica de orden del se-
 ñor Gobernador por medio de este
 edicto para que en el término de
 treinta días puedan producir sus re-
 clamaciones, conforme al art. 24 de
 la ley, los que se crean con derecho
 para ello.

Córdoba 27 de Enero de 1908.—El
 Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3767

Extracto de los acuerdos adoptados
 por esta Corporación durante el se-
 gundo trimestre del año 1907.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Sr. D. Wilfredo de
 la Puente y Noguer.

Señores que asistieron:

Burgos, López, Escribano, Barrios,
 Aparicio y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta
 de la sesión anterior, se acordaron los
 particulares siguientes:

Continúa recluido á observación el
 demente Domingo Borrego Galindo,
 por haberse agravado en su enfer-
 medad.

Pase á informe de la Contaduría la
 instancia de don Cecilio Rodríguez
 Rivero, Director de la Escuela Nor-
 mal Superior de Maestros de esta ca-
 pital, solicitando casa gratuita para
 él y su familia y aumento de sueldo,
 dando nuevamente cuenta.

Se tenga presente, para cuando
 ocurra vacante de enfermero en el
 Hospital de Agudos, á Emilio Fernán-
 dez Albar, que lo solicita.

Aprobar la factura presentada por
 don Manuel Sanz, relativa á la colo-
 cación de esterados en la casa que
 ocupa esta Corporación.

Informar al señor Gobernador en
 el sentido de que procede aprobar el
 contrato de arrendamiento de terre-
 nos que propone el Ayuntamiento de
 Santa Eufemia á favor de la Sociedad
 Minera y Metalúrgica de Peñarroya,
 formando el oportuno expediente que
 establece la Instrucción de 24 de Ene-
 ro de 1905.

Idem que procede revocar el fallo
 del Sindicato de la Comunidad de La-
 bradores de Lucena, admitiendo la
 excusa presentada por don Martín
 Chacón y Valdecasas de formar par-
 te de dicha Comunidad, en cuanto se
 refiere á la guardería rural por las
 fincas que en su instancia menciona.

Desestimar la petición de D. Enri-
 que Fuentes Breña en cuanto se refe-
 re á la exclusión del reparto de arbi-
 trios extraordinarios formado por el
 Ayuntamiento de la Victoria para el
 año actual, pero atenderla en cuanto
 á la rebaja de cuota con arreglo al
 tiempo de residencia en aquel térmi-
 no, y, en su consecuencia, señalarle
 la de 108 pesetas.

Informar al señor Gobernador en
 el sentido de que procede alzar y de-
 jar sin efecto la multa impuesta por
 el Sindicato de la Sociedad de Labra-
 dores de Lucena á don Julián de Da-
 mas y García Valenzuela, disponien-
 do que á éste, con la oportuna cita-
 ción personal, se le señale plazo, den-
 tro del cual presente la relación de
 bienes que posee en aquel término,
 en cumplimiento de los preceptos le-
 gales que á ello determinan.

Se adquieran 150 ejemplares de la
 obra de don Leocadio Martín Ruiz,
 titulada *«Tierra Sultana»*, destinan-
 do dos á la Biblioteca, uno á cada se-
 ñor Diputado y los demás al Ar-
 chivo.

Conceder seis ingresos en la Casa
 de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El
 Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 17

Presidencia del Excmo. Sr. D. Ra-
 fael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Escribano, Barrios, Ló-
 pez, Aparicio y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el ac-
 ta de la sesión anterior, se acordaron
 los particulares siguientes:

Rectificar el error cometido en se-
 sión de 10 del actual, por el que se
 nombraba auxiliar temporero de la
 Sección del Censo electoral á don Jo-
 sé Alda Moliner, debiendo ser don Jo-
 sé Alda Aparicio.

Quedar enterada de un oficio del
 señor Presidente de la Cámara de Co-
 mercio de esta ciudad, dando las gra-
 cias por el donativo hecho de un pre-
 mio para la Exposición de aceites ce-
 lebrada en la feria del año actual.

Autorizar al Director del Hospital
 de Agudos para que lleve á efecto la
 limpieza de dos pozos que existen en
 el establecimiento, á fin de adquirir
 agua para los lavaderos y la limpie-
 za, en vista de la escasez de las fuen-
 tes, que solo dan la necesaria para
 beber y condimentar las comidas.

Se convoque á segunda subasta la
 contratación de las obras del ramal
 de carretera de Doña Mencía á su es-
 tación, por el mismo plazo, tipo y con-
 diciones que la anterior, y que se
 abone al Notario don Luis Medinas
 Rojas sus honorarios por su asisten-
 cia á la primera.

Conceder el ingreso en el Depart-
 amento de dementes, para su observa-

ción, á Antonio Marín Jurado, vecino
 de Montemayor.

Informar al señor Gobernador en el
 sentido de que procede confirmar el
 fallo dictado por la Junta adminis-
 trativa de Cañete de las Torres en el
 juicio celebrado á virtud de denuncia
 presentada por el arrendatario del ar-
 bitrio de pesas y medidas contra don
 Esteban Galán Castilla, desestimando
 la petición del recurrente.

Aprobar la cuenta presentada por
 la Vicepresidencia, relativa á la ad-
 quisición de un palco que ocupó la
 Corporación en la plaza de toros en
 las corridas celebradas en los días de
 feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Nombrar á los señores Presidente
 de la Diputación ilustrísimo señor don
 Manuel González López, al señor Vi-
 cepresidente de la Comisión excelen-
 tísimo señor don Rafael Conde Jimé-
 nez y al Vocal de la misma señor don
 Patricio López y González de Cana-
 les, para formar parte de la comi-
 sión que ha de ir á Madrid, represen-
 tando la Diputación, el Ayuntamien-
 to, Cámara de Comercio y Agrícola,
 Hermandad de Labradores y terra-
 tenientes de la vega del Guadalquivir
 y otras entidades, para gestionar
 las soluciones que urge tomar en
 cuanto se refiere á los riegos de nues-
 tra provincia.

Conceder tres ingresos en la Casa
 de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El
 Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 18

Presidencia del Excmo. Sr. D. Ra-
 fael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, Escribano, Burgos, Apari-
 cio, La Puente, López y Delgado Pé-
 rez.

Previa lectura y aprobación del ac-
 ta de la sesión anterior, se acordaron
 los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Depar-
 tamento de dementes de Miguel Osu-
 na Muñoz, ordenado por el señor Juez
 de instrucción de la Rambla.

Se solicite del señor Alcalde de es-
 ta capital que, como en años anterio-
 res, se sirva permitir se tome una
 hora diaria agua de la cañería que
 conduce á las fuentes públicas, á fin
 de salvar de momento el conflicto en
 que se encuentra la Casa de Socorro
 Hospicio, mientras se adoptan otras
 medidas.

Autorizar al Director de la Casa de
 Socorro Hospicio para la adquisición
 de alpargatas que, como calzado de
 verano, considere necesarias para los
 acogidos en el establecimiento.

No admitir la excusa presentada
 por don José María Gallardo Molina
 del cargo de Concejal del Ayunta-
 miento de La Granjuela, debiendo
 continuar en su cargo, por no tener
 valor ni eficacia alguna la admisión
 acordada por el Ayuntamiento.

Informar al señor Gobernador civil
 en el sentido de que no procede anu-
 lar ni suspender los acuerdos adopta-
 dos por la Sociedad humanitaria de
 Socorros mutuos denominada San Ra-
 fael, por no afectar aquellos más que
 al régimen interior de la Sociedad,

proponiendo, para dar término á la cuestión que, previa citación en forma y demás requisitos legales, celebre junta general extraordinaria que en definitiva resuelva sobre la validez ó nulidad de la segunda elección de cargos de la directiva.

Aprobar las cuentas presentadas por el Director de la Casa Central de Expósitos, de las cantidades libradas á su favor durante los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1905 para pago de la conducción de niños desde los pueblos de la provincia á dicha Casa Central.

Hacer suyo el razonado informe del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, referente á la producción y consumo de los principales cereales, tanto en regadío como en secano, elevando cuatro estados á la Superioridad que comprenden esta clase de cultivos y gastos en sus diferentes sistemas, indicando los proyectos que deben llevarse á cabo, evacuando así el servicio reclamado á esta Corporación.

Aprobar el acta de recepción que remite el Director del Hospital de Crónicos, relativa á la adquisición de 40 camas de hierro con destino á las enfermeras del establecimiento.

Manifestar al señor Gobernador civil que, para mejor proveer en el recurso de alzada interpuesto por don Teodoro Perea Prados contra el acuerdo del Ayuntamiento de Belalcázar que le separó del cargo de Farmacéutico titular, se hace necesario oír el informe del Patronato del Cuerpo, dando cuenta después para el acuerdo que proceda.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Queden en suspenso las variaciones hechas en los dormitorios de la Casa Central de Expósitos, dejando todo tal y como está en la actualidad, oficiando al Arquitecto provincial para que gire una visita de inspección á todos los Establecimientos benéficos, é informe respecto á las condiciones higiénicas de cada uno.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. D. Wilfredo de la Puente y Noguera.

Señores que asistieron:

Barrios, Escribano, Aparicio, Burgos y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Autorizar al Director del Museo provincial para que con arreglo á la segunda nota que remite, lleve á cabo la reparación de canales del patio del establecimiento, empleando para ello chapa galvanizada.

Aprobar la cuenta presentada por don Antonio Rivas Matilla, Director que fué de carreteras provinciales, de la cantidad librada á su favor en Di-

ciembre de 1905, para gastos de material de oficina.

Idem dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento acreditativas de que don Rafael Torres de la Barrera, médico civil propietario de la misma, ha practicado 342 reconocimientos de mozos durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo último, y don Luis Fuentes Terroba, suplente, lo ha practicado ninguno en dicho periodo.

Idem el señalamiento de precios medios que ha servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes durante el mes actual.

Relevar á don José Caño Cánovas, contratista del servicio de impresión de listas electorales, del otorgamiento de escritura, por considerarse la Corporación bien garantida y no exigir esta formalidad el artículo 22 de la Instrucción á los contratos que no lleguen á 15.000 pesetas.

Aprobar el acta de recepción que remite el Director de la Casa Central de Expósitos, referente á la entrega de géneros realizada por el abastecedor don Manuel Guerra Moreno.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. D. Wilfredo de la Puente y Noguera.

Señores que asistieron:

Barrios, Aparicio, Burgos, Escribano y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden aprobatoria del presupuesto extraordinario votado por esta Diputación en 26 de Abril último á fin de reforzar la consignación para gastos de material del Censo electoral al Ayuntamiento de esta capital, el resto de la cuenta de gastos del correccional durante el cuarto trimestre de 1906, y para premio de cobranza del contingente.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede devolver al Ayuntamiento de Aguilar el expediente instruido para proveer en propiedad y por concurso la plaza de Secretario del mismo, amonestándole y previniéndole que vuelva á celebrar sesión extraordinaria en el plazo de cuarto día, para corregir las infracciones cometidas y proceder á nuevo nombramiento.

Acceder á la petición de Catalina Bonilla y Morilla, ordenando al Director le haga entrega de su hermana Josefa, que se encuentra recluida en el Departamento de dementes.

Admitir la excusa presentada por don Martín Priego de Soto del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Montilla, por haber aceptado un destino que es incompatible con el citado cargo.

Idem otra que del cargo de Conce-

jal del Ayuntamiento de Castro del Río presenta don Francisco Jiménez Criado, fundada en impedimento físico.

Apelar ante el señor Gobernador del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montamayor admitiendo la excusa que del cargo de Concejal presentó don José Varona Jiménez, por no ser tal resolución de la competencia del Ayuntamiento, y que ordene el envío de la mencionada excusa, con sus justificantes, á fin de que esta Comisión resuelva, por ser de su exclusiva competencia.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que lleve á efecto la reparación de una habitación con buenas condiciones para que la ocupe el capellán auxiliar del establecimiento.

Aprobar las diligencias relativas á la información testifical practicada para la declaración de herederos de don Agustín Aguilar Tablada y Casas, fallecido abintestato, al solo efecto de lo que se le adeuda como empleado que fué de esta Diputación.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación de don Pablo Luque Serrano, vecino de Priego, y acceder á lo solicitado por don Federico Echechiquia, en nombre de la Sociedad Electra industrial Española, para establecer una instalación eléctrica con destino á fuerza motriz y alumbrado en los pueblos de Doña Mencía, Luque y Baena.

Aprobar la liquidación practicada por el Director de carreteras provinciales de las obras de terminación del puente de la Gargantilla sobre el río Guadalbarbo.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Casa Central de Expósitos participando haber ingresado en dicho establecimiento, por orden del señor Gobernador civil, las niñas Dolores é Isabel, cuyas edades y nombres de sus padres se ignoran, por haber huido al ser perseguidos por la Guardia civil, como presuntos autores de robo.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Núm. 147

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del corriente año de 1907.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, La Puente, Aparicio, Escribano, López y Delgado Pérez.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede suscitar la competencia de jurisdicción que se in-

teresa, requiriendo de inhibición al Juzgado de instrucción de Lucena en el sumario que instruye contra don Manuel Quirós Gallardo, agente ejecutivo de la Sociedad Arrendataria de la recaudación del contingente, por supuestos abusos cometidos en los procedimientos de apremio seguidos contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicha ciudad, é interesándole suspenda todo procedimiento en el asunto, hasta que se resuelva en definitiva, caso de no acceder al requerimiento.

Recomendar al señor Presidente Ordenador de pagos la petición del Bibliotecario para encuadernar varios volúmenes que le es necesario.

Nombrar á los señores La Puente y Barrios para que, en unión del Arquitecto, verifiquen y levanten acta de las obras de construcción de un secadero y galería de convalecientes en el Hospital de Agudos, por si merecen ser recibidas definitivamente.

Quedar enterada de la nota presentada por don Juan Espejo Moreno, pensionado por esta Diputación para sus estudios de música en el Conservatorio Nacional, con el resultado obtenido en el curso de 1906 á 1907.

Sea trasladada la niña recién nacida en el Departamento de mujeres dementes, Antonia Rafaela Márquez López, á la Casa Central de Expósitos, en clase de acogida, y que se notifique esta resolución á su padre Francisco Márquez Grande, que reside en Priego.

Conceder dos ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 2

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Escribano, Barrios, López, Aparicio y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Revocar la resolución de la Junta repartidora de Santaella que elevó la cuota primeramente señalada á don José María de la Puerta y Fernández de Córdoba en el reparto de arbitrios extraordinarios para el corriente ejercicio, asignando á éste las 800 pesetas que le fueron impuestas al verificarse el reparto.

Aprobar las facturas presentadas por el Gerente de la Empresa de Electricidad de Casillas del fluido suministrado y material repuesto durante el mes de Mayo último.

Se anuncie á concurso la adquisición de géneros con destino á ropas de las enfermeras del Hospital de Agudos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede la aprobación definitiva del proyecto de carretera de primer orden, continuación de la variante de travesía por Córdoba de la carretera de Madrid á Cádiz, y muro de defensa del Guadalquivir, hasta enlazar con el camino que directamente conduce á la estación Cen-

tral de los ferrocarriles de esta capital.

Encomendar a los señores Vicepresidente, Barrios y Escribano para que propongan un edificio adecuado para que pueda ser trasladado a la mayor brevedad el Gobierno civil y sus oficinas, interin se llevan a efecto las obras de reconstrucción de la casa que hoy ocupa, que están contratadas y debían ya estar empezadas, dando cuenta del resultado en la sesión inmediata.

Se devuelva la fianza que constituyó don Manuel Guerra Moreno para garantizar su contrato de abastecimiento de géneros con destino a ropas de los acogidos en la Casa Central de Expósitos.

Admitir las renunciaciones presentadas por los Concejales del Ayuntamiento de Carcabuy don José Benítez Ramírez, don Antonio Nocete López, don Miguel Ayerbe Sánchez, don Antonio Serrano Palomeque y don Rafael Benítez Ramírez, fundadas en impedimento físico.

Sean expulsados definitivamente los acogidos fugados de la Casa de Socorro Hospicio Antonio Morales Chacón, Agustín Palma López y Joaquín Villatoro Pino.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para asegurar en una de las Compañías al maestro albañil del Establecimiento, que por razón de su cargo está expuesto a posibles accidentes que pudieran sobrevenir en su trabajo.

Dejar sin valor ni efecto la declaración de responsabilidad personal del Concejal del Ayuntamiento de Castro del Río, don Fernando Calderón Pineda, por falta de pago del contingente provincial, anulando la que se dictó contra el mismo; debiendo continuar en el desempeño de su cargo, por no estar comprendido en ninguno de los casos señalados por la ley.

Quedar enterada del ingreso en el Departamento de dementes de Cataluña Ramos Peralta, dispuesto por el señor Juez de instrucción de Montoro, interin forma el expediente oportuno.

Idem del de José Magau Torres, dispuesto por la misma autoridad judicial.

Conceder a don Manuel Martínez Beltrán, don Rafael Rojas Suárez, don Manuel de Viguera, don Juan Manuel Triviño y don Manuel Riebo Torres, auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, a título de remuneración por los servicios extraordinarios prestados en la Sección de Quintas, una peseta diaria sobre su haber, a partir del 1.º de Abril a 30 de Junio últimos, periodo en que ha durado las operaciones del reemplazo.

Ascender a la plaza de Aspirante a oficial de la Contaduría, en la vacante por fallecimiento de don Felipe Luna, al auxiliar de la misma don Domingo Roca Rodríguez, y en la vacante que este deja nombrar a don Luis Barrera Aramburu, actual temporero de la Sección del Censo electoral, y en esta resulta a don Melchor Calderón.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral a don Rafael A. Zurbano de la Bermeja, don Luis González Rodríguez, don Juan González Adán y don Camilo Alzate Milla.

Suspender de empleo y sueldo a don Melchor Calderón, auxiliar de la Sección administrativa de Beneficencia, nombrando en su reemplazo a don Pedro Priego Ortiz, actual temporero de la Sección del Censo electoral, y para esta resulta a don Francisco Buenvinos Gallardo, actual ordenanza de la Sección de carreteras provinciales, y para esta última a don Angel Rivas.

Conceder a don Rafael Beltrán y Burón, médico civil encargado de la observación de quintos en el presente año, la gratificación de 1.000 pesetas, como remuneración por este servicio extraordinario.

Conceder diez ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel Maria Castilleira.

(Continuará.)

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 433

Don Miguel Cantador Alamillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, cumpliendo con lo que previene el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir el término en tres secciones y en la forma siguiente:

Primera sección.

Comprende las calles Sol, Fuente y Nueva, que elegirá tres vocales.

Segunda sección.

Comprende las calles Plazar, Moral e Iglesia, eligiendo otros tres vocales.

Tercera sección.

Comprende las calles Santa Ana y Plaza, que elegirá dos vocales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que determina el art. 67 de expresada ley.

Conquista 27 de Enero de 1908.—Miguel Cantador.

Núm. 434

Hago saber: que a pesar de las gestiones practicadas con objeto de averiguar el paradero del mozo incluido en el alistamiento de este pueblo, nacido en el mismo, Emeterio Antonio Herráiz Herráiz, hijo de Antonio y de Gregoria, 19 de Enero de 1887, naturales sus padres de Huertapelayo, provincia de Guadalajara, he acordado invitarlo por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales en los días siguientes a este, hasta el 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; apercibido de que si no lo verifica será excluido del mismo, parándole el perjuicio a que ha ya lugar.

Conquista 27 de Enero de 1908.—Miguel Cantador.

LA CARLOTA

Núm. 406

Don José Manuel Bernier Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1887:

José Montenegro López, de José y María Encarnación.

Agustín Navarro Corral, de Juan y Antonia.

José Aire Cáceres, de María del Carmen.

Francisco Benito Cortés, de Juan y Dolores.

Juan Rincón Alevs, de Amador y María Luisa.

Y como se ignora el paradero de los citados mozos, así como el domicilio de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran por sí o por sus padres, tutores o parientes, para que en su nombre presencien el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento, que ha de verificarse en la mañana del día 8 de Febrero próximo, y en dicho acto hagan las reclamaciones que a su derecho convengan; previniéndoles que los que dejen de comparecer para citado día serán excluidos de repetido alistamiento, sin perjuicio de exigirles en su día la penalidad a que hayan dado lugar, con arreglo a lo preceptuado en el art. 31 y siguientes de mencionada ley.

La Carlota 27 de Enero de 1908.—José Bernier.

Núm. 423

Hago saber: que fijadas por la Corporación de mi presidencia las cuentas de caudales y de ordenación, respectivas al presupuesto del expresado año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, a fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlas a la deliberación y acuerdo de la Junta administrativa de asociados.

Lo que se publica a los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

La Carlota 29 de Enero de 1908.—José Bernier.—P. S. M.: Juan A. Serrano, Secretario.

VILLAVICIOSA

Núm. 409

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 del actual, cumpliendo lo prevenido en el artículo 66 de la ley orgánica, acordó fijar en cuatro el número de secciones en que ha de dividirse este término, comprensivas de todos los individuos vecinos de esta villa que por sorteo han de constituir la Junta mu-

nicipal, en unión de los de la Corporación, durante el presente año, y aparecen inscritos en el expediente de su referencia.

Lo que se hace público a los efectos del art. 67 de antedicha ley, para que durante el término de ocho días puedan interponerse las reclamaciones procedentes.

Villaviciosa 28 de Enero de 1908.—Juan Santos.

CORDOBA

Núm. 436

Cumpliendo lo dispuesto en la ley orgánica vigente, el lunes próximo, 3 de Febrero inmediato, a las dos de su tarde, celebrará sesión pública el Ayuntamiento de mi interina presidencia, y en ella procederá al sorteo de los vocales que con esta Corporación han de constituir la Asamblea municipal en el presente año, cuyo acto habrá de efectuarse según y en la forma que determina el art. 68 de la ley precitada.

Lo que oportunamente se publica para la general inteligencia.

Córdoba 30 de Enero de 1908.—R. Jiménez Amigo.

PALENCIANA

Núm. 407

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando comprendido este término en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley orgánica vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes actual, ha hecho la división de secciones en que el mismo ha de dividirse para el sorteo de los vocales que en el presente año han de componer la Junta municipal, y cuyo pormenor es el siguiente:

Primera sección.

Comprende las calles Antequera, Estepa, Molinos, Codo y Agua. Elige cuatro vocales.

Segunda sección.

Comprende las calles Alameda, Plaza, Iglesia, Sol Arroyo y Nueva. Elige tres vocales.

Tercera sección.

Comprende las calles Gracia, Río, Cambrón, Eras altas, Mariscala, Molina y Carretería. Elige tres vocales.

Lo que se hace público a los efectos del art. 67 de la ley anteriormente citada, y con el fin de que las personas que lo estimen oportuno puedan hacer las reclamaciones convenientes, en el término de ocho días, ante la excelentísima Diputación provincial. Palenciana 27 de Enero de 1908.—Juan Manuel Hurtado.

ESPEJO

Núm. 415

Terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de esta villa y su término, para el presente año económico, la misma ha acordado que se exponga al público en esta Secretaría Capital, por término de ocho días hábiles, contados desde hoy al miércoles 5 de Febrero próximo, ambos inclusive, con objeto de que los contri-

buyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas; para resolver las cuales se reunirá la referida Junta el día 6 de dicho Febrero, á las diez y nueve, en el local de estas Casas Consistoriales dedicado á sesiones, pasado cuyo acto no se oirá reclamación alguna.

Espejo 28 de Enero de 1908.—Pedro de Gracia.

Núm. 419

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de las listas formadas por este Ayuntamiento de compromisarios para Senadores, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del actual, que dan declaradas definitivas, con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento y artículo 29 de la ley Electoral para Senadores.

Espejo 28 de Enero de 1908.—Pedro de Gracia.

AÑORA

Núm. 432

Don Bartolomé Bejarano Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, ha acordado, en cumplimiento á lo que dispone el art. 66 de la ley orgánica Municipal, dividir este término en cuatro secciones:

Primera sección.

Comprende las calles Córdoba, Galicia, Empedrada y Contento.

Segunda sección.

Comprende las calles Plaza, Cantarranas, Iglesia, Río Jordán y Rostro.

Tercera sección.

Comprende las calles Concepción y Amargura.

Cuarta sección.

Comprende las calles Virgen, Pastora, San Pedro y Olivos.

Y á los efectos del art. 67 de la citada ley, se hace público el presente para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Ahora 25 de Enero de 1908.—Bartolomé Bejarano.

SANTAELLA

Núm. 416

Don Juan de Dios Aguayo Salamanca, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de caudales y de ordenación, respectivas al presupuesto del año anterior de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlas á la deliberación y acuerdo de la Junta administrativa de asociados.

Lo que se publica á los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 161 de la ley orgánica vigente.

Santaella 25 de Enero de 1908.—Juan de D. Aguayo.—P. S. M: Clemente Carmona, Secretario.

Depositaría de fondos municipales de Pedroche

Número 427

Cuarto trimestre de 1907.

CUENTA

del cuarto trimestre del año de 1907, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5 273 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12 298 49
CARGO.....	17 571 87
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	14 443 32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3 128 55

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ingresos			
1 Propios.....	5.276 56	7 874 55	13.151 11
2 Montes.....	7.686 88	"	7.686 88
3 Impuestos.....	7.250 08	2 442 07	9.692 10
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	5.328 45	"	5.328 45
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.196 08	1.981 87	7.177 95
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	30.738	12 298 49	43 036 49
Pagos			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.192 12	3 205 03	11 397 15
2 Policía de seguridad.....	"	25	25
3 Policía urbana y rural.....	1 013 25	356	1 369 25
4 Instrucción pública.....	300	75	375
5 Beneficencia.....	1 905 11	1 130 89	3 036
6 Obras públicas.....	1 248	1 315 50	2.563 50
7 Corrección pública.....	538 62	2 142 18	2.680 80
8 Montes.....	27 53	1 420 45	1.447 98
9 Cargas.....	11.358 91	4.127 65	15.486 56
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	881 08	615 62	1.496 70
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	25.464 62	14 443 32	39.907 94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Pedroche á 5 de Enero de 1908.—El Depositario, José Cobos Vázquez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 10 de Enero de 1908.—El Regidor Interventor, Antonio de la Fuente.—El Secretario, Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, M. Tirado.

PEDROCHE

Núm. 431

Don Manuel Tirado Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 19 del actual, acordó la confección de secciones para la designación, por sorteo, de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año, del modo siguiente:

Primera sección.

Calles de Herrero, Miguel Ruiz, Olivo, Damas, Hospital y Barrio.

Segunda sección.

Baja Iglesia, Alta Iglesia, Cerro, Doña Elvira y Plaza.

Tercera sección.

Real, Estrella, Empedrada y Gañanar.

Cuarta sección.

Villarreal, Antón Gordo, Fuente, Santa María é Hidalgos.

Contra la designación hecha y las listas de su razón puede reclamarse en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 27 de Enero de 1908.—Manuel Tirado.

ZUHEROS

Núm. 480

Don José Cuello Padillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la formación de distritos y secciones para la renovación de la Junta municipal, se han distribuido estas del modo siguiente:

Primera sección.

Comprende las calles Horno y Barrera. Elige dos vocales.

Segunda sección.

Comprende las calles Sagasta, Santo y Pozo. Elige tres vocales.

Tercera sección.

Comprende las calles Llana y Mirador. Elige dos vocales.

Cuarta sección.

Comprende las calles Nueva, Cerriño, Tercias Mina y Casas de Campo. Elige tres vocales.

Cuya distribución estará de manifiesto, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Zuheros 29 de Enero de 1908.—José Cuello.

LUCENA

Núm. 429

Don José de Mora y Madroñero, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que dicho organismo, en su sesión ordinaria de la tarde de hoy, y entre otros acuerdos, se ha servido proceder á la formación de secciones para el sorteo, en su día, de los vecinos contribuyentes que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población durante el presente año, bajo las siguientes bases:

1.ª Fijar en ocho el número de secciones en que deben agruparse los vecinos de este Municipio, incluyén.

dose en las seis primeras los que se hallen comprendidos en los seis cuarteles urbanos del padrón vecinal, por el orden numérico correlativo de éstos; en la séptima los que figuran como moradores en la aldea de Jauja, y en la octava los que aparezcan em padronados en los cuarteles rurales del término.

2.ª Fijar, asimismo, en tres el número de vocales por cada una de las secciones correspondientes a los cuarteles urbanos, excepto la quinta que tendrá cuatro de aquellos; en dos los de la sección de Jauja, é igual número los de la correspondiente a los cuatro cuarteles rurales; totalizando veinte y tres vocales asociados, número igual al de Concejales de que se compone este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente y término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos determinados en el art. 67 de la vigente ley Municipal.

Lucena 29 de Enero de 1908.—José de Mora.

POSADAS

Núm. 437

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el 24 del mes actual, acordó declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el corriente año, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 11 de expresado mes, y que se publiquen como definitivas en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Posadas 28 de Enero de 1908.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

SANTA EUFEMIA

Núm. 417

Don Manuel Guillermo Romero Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar y declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, formadas en primer del actual y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 10, respectivo al sábado 11 del propio mes, toda vez que durante el plazo de veinte días, prefijado por la ley, no se ha presentado contra las mismas reclamación de ningún género.

Santa Eufemia 27 de Enero de 1908.—Manuel G. Romero.—P. S. M., Juan Roldán.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 399

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer, en providencia de hoy, se cite á los vecinos de esta población, cuyos domicilios se desconocen, Antonio Pulido Albalá, Francisco Jiménez Ríos, Pedro Jiménez

Ríos, Ricardo Pino Conejero, Juan Antonio Valle Llamas, José Luque Pozo y Francisco Espada García, para que el día ocho del próximo mes de Febrero, y hora de las catorce y treinta minutos, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas seguido contra los mismos; apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado día y hora serán declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Agullar veinte y cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

Núm. 400

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer, en providencia de fecha de hoy, se cite á los vecinos de esta población, cuyos domicilios se desconocen, Rafael Muñoz Gálvez, Rafael Zurera Chumba, José Lucena Carmona, Antonio Ortiz Márquez, Francisco Prieto Megías, Manuel García Carretero, Juan García Zurera, José Cañete Aguilar, Joaquín Fernández Valle, Francisco Berenguer Ramos, Francisco Luque Barrionuevo, Francisco Pino y López, Hermenegildo Cosano Romero, Pedro Cañete Jiménez, Francisco Jiménez Medina, Manuel García Luque, Juan Cañadillas Baena y Antonio Lucena Pulido, para que el día ocho del próximo mes de Febrero, y hora de las catorce, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por uso indebido de armas; apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado día y hora serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Agullar veinte y cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

CORDOBA

Núm. 598

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Manuel Serrano y Rodríguez, de veinte y un años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, paradero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación procedan, por medio de sus agentes, á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á veinte y ocho de Enero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 444

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Alamo García, hijo de Baldomero y de Francisca, de treinta y un años de edad, natural y vecino de esta población, casado, electricista, con instrucción, que habitó en la calle Alonso de Burgos, número veinte y tres, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión correccional de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á treinta de Enero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

Núm. 443

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite á Antonia Yeba, que dijo residía en Valdemoro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 448

Cédula de citación y emplazamiento.

Por la presente y á virtud de providencia dictada hoy por el señor don Manuel Guzmán Luna, Juez municipal de esta villa, en la demanda juicio verbal á instancia de don Bartolomé Cañero Hueto, contra el abintestado del que fué de estos vecinos Francisco Morales del Rosal, por cobro de pesetas, cito, llamo y emplazo á los representantes de dicho abintestado y á los que por cualquier otro concepto tengan interés en el mismo, cuyos individuos se ignora quien sean, para que el día seis de Febrero próximo, á las doce horas, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Peña, número cuatro, á celebrar el juicio que procede de tal demanda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Almodóvar del Río á treinta de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, José Jiménez.

PRIEGO

Núm. 447

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de la burra que se reseña al final, la cual fué sustraída el día veinte y cinco del actual de un tejero, sito en Genilla la Baja, de esta término, al vecino de esta Manuel Ortiz Yepes. También procederán á la busca y captura del desconocido que se dice conducía dicha caballería, y cuyas señas también se expresan al final; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con motivo de tales hechos.

Dada en Priego á veinte y siete de Enero de mil novecientos ocho.—Julio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

Señas de la burra.

Parda clara, pequeña, de trece á catorce años, con pelo largo y aparejada.

Señas del desconocido.

Un sujeto con gorra, manta marseles y un almocafre.

Recaudación del Contingente

Aviso

La Sociedad Arrendataria hace público por el presente, para conocimiento de las autoridades de la provincia, que D. Manuel Quirós Gallardo dejó de pertenecer á esta Empresa, donde prestaba servicio como Agente ejecutivo, el cual tiene percibidas sus dietas y nada tiene que reclamar de ningún Ayuntamiento por este concepto.

Córdoba 1.º de Febrero de 1908.—El Arrendador, Hernández y C.ª

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.